BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA PARA CONTRATACIONES LABORALES TEMPORALES DE OFICIAL TÉCNICO/A, GRUPO C, RAMA INSTALACIONES/MANTENIMIENTO (ELECTRICIDAD) EN EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES, S.A.

PRIMERA. - OBJETO.

Es objeto de las presentes bases la selección de personal, mediante el sistema de concurso-oposición, para la configuración de una lista de reserva para prestar servicios de carácter temporal en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, constituida por las personas aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por estricto orden de puntuación obtenida en el mismo.

La lista de reserva se utilizará para cubrir las necesidades de contratación temporal de la categoría Oficial Técnico/a, Grupo C, Rama Instalaciones/Mantenimiento (Electricidad) en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, en los supuestos expresamente justificados de necesidad y urgencia, en las modalidades de contratación temporal previstas en la legislación laboral vigente y respetando el orden de puntuación obtenida, siempre que proceda legalmente con el respetivo candidato la modalidad de contratación que se requiera.

Dada la necesidad motivada de proceder con carácter urgente para la contratación de este personal, a fin de garantizar la continuidad en la prestación de las funciones propias del servicio y evitar disfunciones puesto que las funciones se están llevando a cabo a través de contratación temporal mediante personal procedente del Servicio Canario de empleo, justifica la aplicación del artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, los plazos establecidos con respecto a un procedimiento ordinario se verán reducidos a la mitad, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos

La lista de reserva se configurará con las personas aspirantes seleccionadas, ordenada en sentido decreciente de puntuación obtenida en el proceso selectivo. La prestación de servicios estará condicionada a la obtención del certificado de aptitud para el desempeño del puesto, así como de la acreditación de los restantes requisitos exigidos en la Base Decimo Primera.

El código del proceso selectivo es: **ITER26OFTECELEC01**.

La vigencia de la lista de reserva será de Tres (3) años.

Las funciones a desempeñar serán las propias de la categoría de Oficial Técnico/a, Grupo C, Rama Instalaciones/Mantenimiento (electricidad) y que, a título enunciativo son, entre otras, las siguientes:

- Coordinación del montaje y mantenimiento de instalaciones eléctricas de baja y media tensión.
- Realizar funciones de mantenimiento general de instalaciones eléctricas de baja y media tensión asociadas a las plantas fotovoltaicas y aerogeneradores.
- Localizar y reparar averías en las plantas fotovoltaicas, inversores y otros componentes eléctricos de las instalaciones.
- Sustitución y montaje de módulos fotovoltaicos, inversores y conexionado eléctrico general de las instalaciones fotovoltaicas.
- Instalación de sistemas de aire acondicionado, realización de conductos de aire acondicionado y mantenimiento de equipos en instalaciones.

- Instalación, montaje y mantenimiento de instalaciones aisladas de fotovoltaica.
- Instalación y mantenimientos de baterías de ácido.
- Instalación y mantenimiento de la depuradora y desaladora.
- Trabajos de mantenimiento en edificios e instalaciones de telecomunicaciones
- Coordinar en el ejercicio de funciones de mantenimiento y conservación a categorías inferiores.
- Otras funciones propias de su perfil formativo y del área funcional de la Empresa a la que se encuentra adscrita la plaza

SEGUNDA. - PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria se hará pública mediante la inserción simultánea de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla y en la página Web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico)**. También podrá publicarse en los perfiles del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables en redes sociales.

Igualmente, se publicarán en la página Web los anuncios y los actos de la Comisión de Selección que sean integrantes del proceso selectivo según lo dispuesto en las presentes Bases.

TERCERA - REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para poder participar en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

1.- Nacionalidad. –

a) Ser español/a.

b) Ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacionales asimilados: Islandia, Liechtenstein, Noruega (Estados parte del Acuerdo sobre Espacio Económico Europeo) y Suiza (Tratado Internacional celebrado por la Unión Europea con la Confederación Suiza).

c) También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el/la cónyuge de españoles, de nacionales de Estados miembros de la Unión Europea y asimilados, siempre que no estén separados/as de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los/as de su cónyuge, siempre que no estén separados/as de derecho, que sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

d) Las personas extranjeras que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Las personas aspirantes que se incluyan en los apartados b), c) y d) deberán tener un conocimiento adecuado del castellano, pudiéndoseles exigir, en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

2.- Edad. –
Tener cumplidos dieciséis años de edad.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

3.- Titulación. –
Estar en posesión de la titulación exigida o en condiciones de obtenerla en el plazo de presentación de solicitudes:

- Ciclo Formativo de Grado Medio de la familia profesional de electricidad o electrónica o equivalente.

En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Este requisito no será de aplicación a quienes hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

4.- Compatibilidad funcional. –
Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones descritas en la Base Primera.

5.- No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables u otras Entidades del Sector Público Insular o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

6.- Otros requisitos: Carné de Conducir vigente Tipo B.

CUARTA. – ACCESO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

Las personas que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, serán admitidas en igualdad de condiciones que las restantes personas que aspiren a la convocatoria, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las funciones de la plaza convocada, de conformidad con el Decreto 8/2011, de 27 de enero, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público, a la provisión de puestos de trabajo y a la formación en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma Canaria.

Las personas con discapacidad deben cumplir, además de los requisitos generales previstos en la Base Tercera, lo previsto en la presente Base.

Las personas con discapacidad deberán comunicar al órgano convocante del proceso selectivo cualquier modificación que se produzca en su grado o en el tipo de discapacidad durante el desarrollo del proceso selectivo.

Las personas aspirantes con discapacidad podrán solicitar las adaptaciones y los ajustes razonables y necesarios de tiempo y medios humanos y materiales a fin de asegurar su participación en condiciones de igualdad, y deberán aportar, junto con la solicitud de participación, la documentación indicada en la Base Quinta para personas con discapacidad.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

QUINTA. - SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN.

Quienes deseen participar en el proceso selectivo, deberán hacerlo constar cumplimentando debidamente la solicitud de participación que figura como Anexo I a estas Bases, que deberá presentarse dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS HÁBILES contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria realizada a través de la simultánea inserción de un anuncio en dos de los periódicos de mayor tirada de la Isla y en la página Web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables *(***https://www.iter.es/empleo-publico***).*

Para ello las solicitudes de participación deberán presentarse:

- **De forma presencial** en las oficinas del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES ubicadas en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- **De forma electrónica** a través de medios electrónicos, dirigiendo la solicitud a cuentas de correo electrónico específicamente habilitadas para tal fin: **seleccion@iter.es**.

Se deberá practicar acuse o justificante de recibo para dejar constancia de su recepción.

No se admitirán solicitudes de participación en modo distinto al regulado en las presentes bases. La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión de la persona aspirante.

La presentación de la solicitud implica la indicación expresa de las personas aspirantes de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y que autoriza que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el órgano competente en materia de personal del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior contratación. La persona aspirante, será en todo momento responsable de la veracidad de los datos requeridos.

Asimismo, la presentación de la solicitud supone el compromiso expreso de aceptación de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria. La falsedad en los datos proporcionados supondrá la eliminación del proceso selectivo.

Junto con la solicitud de participación, se deberá aportar la siguiente documentación:

1. **Declaración responsable debidamente cumplimentada y firmada del cumplimiento de los requisitos previstos en los apartados 4 y 5 de la Base Tercera**, según modelo adjunto como Anexo II en las presentes bases, también disponible en las oficinas del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.

2. Nacionalidad:
   - El Documento Nacional de Identidad (DNI) o pasaporte, en vigor, para quienes posean la nacionalidad española, (por delante y por detrás)
   - El Documento de Identidad del país de origen o pasaporte o tarjeta de residencia, en vigor, para las personas aspirantes incluidas en el apartado 1.b de la Base Tercera.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

- Pasaporte y la Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano/a de la Unión Europea, en vigor, para las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.c) de la Base Tercera.
- El pasaporte en vigor y certificado de registro o la tarjeta de residencia para las personas aspirantes a los que hace referencia el apartado 1.d) de la Base Tercera. Todo ello, sin perjuicio de que para su contratación deberán estar en posesión de la previa autorización administrativa para trabajar.

3. **Copia del título académico o títulos académicos** exigido/s como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará copia de la credencial que acredite su homologación en España. (por delante y por detrás)

4. **Copia del Carnet de conducir, tipo B (por delante y por detrás),**

5. **Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial, igual o superior al 33%, deberán presentar el Anexo III, además, la siguiente documentación:**

    - La certificación de reconocimiento de grado de discapacidad o tarjeta acreditativa del grado de discapacidad o resolución de expresa reconociendo el grado de discapacidad dictada por el órgano competente conforme a la legislación aplicable.

    - La certificación vinculante del equipo multiprofesional donde se especificará respecto de la persona aspirante:

        - Que está en condiciones de cumplir las funciones de las plazas convocadas descritas en estas bases.

        - Qué adaptaciones de tiempo y medios necesita para la realización de los ejercicios de la fase de oposición y/o para el posterior desempeño del puesto de trabajo. En este caso, deberá adjuntar Dictamen Técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad competente, acreditando de forma fehaciente las deficiencias permanentes causantes del grado de discapacidad reconocido. En estos casos se actuará conforme al art. 7 y 8 de la Orden PJC/804/2025 de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

Cuando dichas certificaciones o dictámenes no puedan presentarse en el plazo de presentación de solicitudes se deberá aportar al menos el justificante de haberla solicitado; en este caso, las personas aspirantes tendrán que aportarla dentro del plazo de subsanación de defectos de la solicitud de participación a que se refiere la Base Sexta.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

Además, deberá indicar y solicitar, en su caso:

A) **Si necesita adaptación para la realización de las pruebas**: junto a la solicitud de participación deberá presentar toda la documentación descrita en esta base, y el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado.

B) **Si no necesita adaptación para la realización de las pruebas**: presentará junto a la solicitud de participación, el Anexo III debidamente cumplimentado y firmado, y posteriormente, en el momento de justificación del resto de requisitos (Base Octava), la documentación prevista en esta Base.

Se deberá presentar una copia de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos a las personas participantes (y de los méritos alegados cuando proceda) en lengua castellana, sin perjuicio de la posterior apertura de plazo para la presentación de documentos originales para su cotejo.

Cuando la relevancia del documento lo exija o existan dudas derivadas de la calidad de la copia, se podrá solicitar de manera motivada el cotejo de las copias aportadas, para lo que podrán requerirse a la persona aspirante la exhibición del documento o de la información original.

SEXTA. - ADMISIÓN DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

1.- Relación provisional de aspirantes.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes de participación, se publicará anuncio, en el plazo de UN MES, aprobando la relación provisional de las personas aspirantes admitidas y excluidas.

Esta publicación contendrá, la relación nominal de las personas aspirantes admitidas y excluidas, con cuatro cifras numéricas aleatorias de sus correspondientes D.N.I., N.I.E. o Pasaporte, e indicación de la/s causa/s de exclusión a fin de que puedan subsanarla, a través de

- **De forma presencial** en las oficinas del INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGIAS RENOVABLES ubicadas en Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 Granadilla de Abona, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

- **De forma electrónica** a través de medios electrónicos, dirigiendo la solicitud a cuentas de correo electrónico específicamente habilitadas para tal fin: **seleccion@iter.es**.

si fuera susceptible de ello, dentro del plazo de CINCO (5) días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación del referido anuncio en el tablón de anuncios de la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**).

Igualmente se indicará para las personas con discapacidad que lo hayan solicitado si ha sido admitida o no su solicitud de adaptación de los ejercicios.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

2.- Relación definitiva de aspirantes.

Finalizado el plazo de subsanación, se aprobará y publicará el listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas. Dicha Resolución se hará pública en el tablón de anuncios de la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**). Contra la relación definitiva de aspirantes se podrán interponer las reclamaciones que procedan en derecho en el plazo de Veinte (20) días hábiles.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables *(***https://www.iter.es/empleo-publico/***)* un anuncio informando de la interposición de reclamaciones, para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen conveniente.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición de la persona interesada.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN.

1.- Designación y composición: La Comisión de Selección será designada por anuncio del órgano competente en materia de personal, y estará constituida, por personal fijo perteneciente al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables o al ámbito del Cabildo Insular de Tenerife y su Sector Público Insular, con igual o superior nivel de titulación al exigido para el acceso a la plaza convocada, ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y atendiendo a la paridad entre hombres y mujeres, como se indica a continuación:

- Presidente/a.
- Dos vocales

- Y un/una Secretario/a, personal de la empresa no fijo, que actuará con voz, pero sin voto, levantando acta de las sesiones.

Podrá asistir como observador, con voz, pero sin voto y con el deber de confidencialidad, un/a representante unitario/a de las personas trabajadoras elegido por la representación social, actuando en todo momento a título individual, con titulación igual o superior a las personas candidatas, **no pudiendo participar en las deliberaciones de la Comisión.**

La Comisión de Selección quedará integrada, además, por las personas suplentes respectivas, que serán designadas simultáneamente con las personas titulares.

2.- Publicación de la designación: La designación nominativa de las personas integrantes de la Comisión, tanto titulares como suplentes, se publicará en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables *(***https://www.iter.es/empleo-publico/***)*.

3.- Asesores Especialistas y Colaboradores: El órgano competente en materia de personal podrá nombrar personal asesor y colaborador, a propuesta motivada de la Comisión de Selección.

El personal colaborador realizará, únicamente funciones auxiliares de apoyo siguiendo las instrucciones de la Comisión de Selección cuando, por el número de aspirantes así lo aconsejen.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

Quien asesore a la Comisión de Selección se limitará al ejercicio de sus especialidades técnicas, actuando así con voz, pero sin voto, y publicándose su designación en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.).

4.- Abstención y recusaciones: Quienes compongan la Comisión de Selección, así como los/as asesores/as especialistas, en su caso, deberán abstenerse de intervenir desde el momento en que tengan conocimiento de incurrir en alguna causa de abstención. Las personas aspirantes podrán recusarlos en cualquier momento del proceso selectivo, cuando concurran cualquiera de las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Igualmente, tendrán que abstenerse de actuar y podrán ser recusados cuando hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

En estos casos, se designará a los nuevos miembros de la comisión que hayan de sustituir a quienes han perdido su condición por algunas de las causas mencionadas.

La nueva designación se publicará conforme al punto 2 de esta Base.

5**.- Régimen Jurídico**: La Comisión de Selección se sujetará a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes que le sea de aplicación.

La Comisión de Selección estará facultada para resolver las cuestiones de gestión ordinaria que pudieran suscitarse en el ámbito de cada proceso, adoptando las decisiones por mayoría, correspondiéndole al Instituto Tecnológico y de Energías Renovables fijar las directrices y criterios generales de aplicación e interpretación de las presentes Bases, de conformidad con los criterios establecidos por la Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital.

La Comisión de Selección se reserva la posibilidad de solicitar en cualquier momento del proceso selectivo la documentación original que afecte a cualquier fase del proceso.

La Comisión de Selección cuenta con las facultades disciplinarias pertinentes para descalificar a aquellas personas aspirantes que no se comporten debidamente durante las pruebas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a las personas de la Comisión o resto de personas aspirantes.

OCTAVA. - SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición y su puntuación máxima será de 10 puntos.

1) FASE DE OPOSICIÓN:

Esta fase tendrá una puntuación máxima de 8 puntos.

Todos los ejercicios y/o pruebas que integran la fase de oposición son de carácter obligatorio y eliminatorio.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

En la realización de los ejercicios que integran la fase de oposición será de aplicación la normativa vigente en el momento de su celebración.

Para la realización de los ejercicios de naturaleza práctica, las personas aspirantes podrán asistir provistos de los medios materiales que indique la Comisión de Selección mediante anuncio cuando convoque a las personas aspirantes a la realización de la prueba o ejercicio.

El número de temas que integrará el temario sobre el que versarán los ejercicios de la fase oposición será el que se señala a continuación:

GRUPO	NÚMERO DE TEMAS
C	10

a) Único ejercicio teórico/práctico. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test, que versará sobre el temario, con un número de preguntas ordinarias y evaluables en función del grupo de clasificación de las plazas según se indica seguidamente, y cinco (5) últimas preguntas extraordinarias y de reserva. Cada pregunta tendrá tres alternativas de respuesta, siendo solo una de ellas correcta.

Este ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 4 puntos para superarlo. Su peso será del 100% del total de la fase de oposición.

Atendiendo al grupo de clasificación de la plaza el número de preguntas ordinarias y evaluables, el número total de preguntas del cuestionario tipo test y duración son los siguientes:

GRUPO	Número de preguntas ordinarias y evaluables	Número de preguntas extraordinarias y de reserva	Número total de preguntas	Duración del ejercicio (en minutos
C	20	5	25	30

La puntuación final será el resultado de aplicar la siguiente fórmula de corrección:

$$\text{Puntuación} = \left(\frac{\text{Aciertos} - \left(\frac{\text{Errores}}{\text{Alternativas} - 1} \right)}{\text{Nº de preguntas}} \right) * 10$$

Puntuación final de la fase de Oposición: Una vez superados todos los ejercicios, será la resultante de aplicar la siguiente fórmula: P1 * (80/100).

Calificación de los ejercicios y/o pruebas: La Comisión de Selección establecerá con carácter previo a la corrección del ejercicio los criterios para su corrección. Para la valoración del ejercicio, se hallará la media con las puntuaciones otorgadas por todas las personas miembros de la Comisión de Selección. Si entre esta puntuación y la puntuación otorgada por alguno/os de sus miembros existiera una diferencia de dos o más enteros, ésta/s última/s será/n automáticamente excluida/s y se hallará una nueva media con las restantes puntuaciones, siendo necesario que se

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

conserven como mínimo tres de las puntuaciones otorgadas para poder calificar. Si ello no fuera posible, la Comisión procederá a evaluar nuevamente.

Las calificaciones de la Comisión de Selección deberán figurar con tres decimales.
En el caso de ejercicios teóricos consistentes en cuestionarios tipo test de tres alternativas de respuesta, la calificación será la resultante de aplicar la fórmula de corrección correspondiente, excepto en el caso de que la aplicación de dicha fórmula resultara puntuación negativa, consignándose en tal caso una puntuación de cero (ya que como se establece en dichos ejercicios estos calificarán de 0 a 10 puntos).

2) FASE DE CONCURSO:

En esta tendrá una puntuación máxima de 2 puntos y no tendrá carácter eliminatorio.

La valoración de los méritos solo se realizará una vez celebrada la fase de oposición y respecto de las personas aspirantes que hayan superado dicha fase. En ningún caso podrá aplicarse la puntuación obtenida en esta fase para superar los ejercicios de la fase de oposición.

No se valorarán los méritos alegados que se hayan acreditado como requisito.

Todos los méritos alegados deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

2.1) MÉRITOS A VALORAR: Se valorarán los siguientes méritos:

2.1.1. Méritos profesionales (puntuación máxima 1,00 punto)

- Se valorarán con **0,00091324** puntos por día trabajado, los servicios prestados como personal funcionario o laboral en Administraciones Públicas, sus organismos autónomos, consorcios integrados por entidades locales, así como en empresas del sector público insular, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o similar a la convocada, desempeñando funciones análogas a las recogidas en la Base Segunda.

- Se valorarán con **0,00063927** puntos por día trabajado, los servicios prestados en empresas privadas, en puestos de trabajo de la misma categoría profesional o similar a la convocada, desempeñando funciones similares a las recogidas en la Base Segunda.

Se considerarán, a efectos del cómputo de los méritos profesionales, los días trabajados, con excepción de los períodos de excedencia forzosa, excedencia voluntaria por interés particular, suspensión de funciones y suspensión de contrato, excepto por incapacidad laboral, maternidad y paternidad, situación de riesgo durante el embarazo, la adopción y acogimiento tanto preadoptivo como permanente, así como excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género o violencia sexual, y excedencia por razón de violencia terrorista y huelga.

En los supuestos de contratos de trabajo a tiempo parcial, se valorará exclusivamente la parte de la jornada efectivamente desarrollada, teniendo en cuenta para ello el porcentaje de la jornada fijado en el contrato de trabajo o, en su defecto, en el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

Solamente se computarán una vez los servicios prestados simultáneamente.

2.1.2. Méritos académicos: (puntuación máxima 1 punto)

Se podrá valorar, tanto haber recibido, como haber impartido cursos de formación, jornadas y congresos, siempre que hayan estado orientados al desempeño de las funciones en la plaza a la que se desea acceder, incluidos aquellos relacionados con la materia de Prevención de Riesgos Laborales y aquellos de carácter genérico orientados a la adquisición de competencias y conocimientos relacionados con las funciones de la plaza; atendiendo además a lo siguiente:

- Que se encuentren en el marco del Acuerdo de Formación para el empleo o de los Planes para la Formación Continua del Personal de las Administraciones Públicas. Además, aquella que haya sido organizada por las entidades públicas y privadas que conlleven titulaciones o reconocimiento oficial por una Administración Pública.

- Para los cursos de formación que acrediten únicamente créditos formativos sin ninguna referencia expresa a las horas de formación equivalentes, se aplicará lo siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas de formación con aprovechamiento, salvo que la normativa específica contemple otra equivalencia para el tipo de créditos formativos presentados por los aspirantes.

- En cualquier caso, independientemente de que se trate de asistencia, aprovechamiento o impartición, se valorará sólo un curso de formación por materia cuando del análisis del contenido de los cursos se constate que los contenidos tratados son coincidentes.
  En su caso, la elección de un único curso por materia se realizará valorándose aquel curso mediante el cual la persona aspirante obtenga una mayor puntuación, lo que estará en función del número de horas de duración del mismo y del carácter de asistencia, aprovechamiento o impartición del curso.

- Además de las horas completas, se valorarán las fracciones de éstas con la puntuación proporcional que corresponda.

- No se valorarán los cursos, jornadas y congresos en los que no se especifique el número de horas de duración *(o de créditos)*, su contenido y fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición.

- En caso de no constar mención expresa, se valorará como asistencia.

- La formación dirigida a la obtención de una titulación académica solo se valorará a los efectos de titulación académica, no valorándose asignaturas o cursos aprobados como horas de formación.

Para la obtención de la puntuación de los diferentes méritos académicos se atenderá, con carácter general, a lo siguiente:

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

GRUPO C	
Por cada hora de asistencia a cursos sin certificado de aprovechamiento	0,00904348 puntos/hora
Por cada hora de impartición o asistencia a cursos con certificado de aprovechamiento	0,01386667 puntos/hora

No obstante, lo anterior, para la valoración de la formación en las materias que se detallan a continuación se establecerán los límites máximos que se indican, salvo para aquellas plazas en las que, debido a la naturaleza de sus funciones, se excepcionen algunas de estas limitaciones:

- Se podrán valorar con un máximo de **0,31** puntos los programas de formación establecidos en el R.D. 39/1997, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, tanto para el desempeño de funciones de nivel básico, intermedio o superior.
- Se podrá valorar hasta un máximo de **0,21** puntos la formación en aplicaciones ofimáticas y/o informáticas que no sean propias de las funciones desempeñadas en la plaza o plazas a las que se desee acceder objeto de esta convocatoria.

- Se podrá valorar hasta un máximo de **0,21** puntos la formación en lengua inglesa, francesa y/o alemana. Esta puntuación máxima, además de poder obtenerse siguiendo el sistema de puntuación presentado en el cuadro anterior con el que, con carácter general se valorarán las horas de formación, podrá obtenerse también en los casos en que se presente un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

NIVEL	Puntuación
A1	0,04
A2	0,07
B1	0,10
B2	0,14
C1	0,17
C2	0,21

- Se podrá valorar hasta un máximo de **0,16** puntos la formación en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

- Se podrá valorar hasta un máximo de **0,08** puntos la formación en la Lengua de Signos Española. Para su valoración se deberá acreditar la realización de un curso de formación con certificado de aprovechamiento con un mínimo de 15 horas de duración.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

- **Titulaciones académicas**:

Entre los méritos académicos, se podrán valorar aquellas titulaciones académicas distintas a las presentadas como requisito para acceder a la plaza convocada, siempre que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en la plaza a la que se desea acceder. Estas titulaciones académicas, podrán ser del mismo o superior nivel académico, y solamente se valorará una titulación por aspirantes, con la siguiente puntuación: **0,26** puntos.

2.2) FORMA DE ACREDITACIÓN:

1. Acreditación de los méritos profesionales:

- Informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización.

- Contrato de trabajo o, en su defecto, del certificado de empresa a efectos de la solicitud de la prestación/subsidio de desempleo o un certificado de la empresa donde se hayan prestado los servicios que contenga los datos de la prestación profesional, siempre y cuando en estos dos últimos casos los datos en ellos recogidos coincidan con el informe de vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- Certificado sobre la naturaleza jurídica, pública, de la empresa donde se ha prestado servicios y el detalle de las funciones desempeñadas.

- Alta en el RETA, alta en el IAE, certificado del colegio profesional, certificados de clientes o encargos profesionales o cualquier otra documentación a la que se pueda dar publicidad y que acredite los servicios prestados y el detalle de las funciones realizadas.

Para determinar la valoración de los méritos profesionales que se acrediten en otra administración pública, así como en el resto del sector público, ha de tenerse en cuenta el grupo de cotización que figure en el informe de la vida laboral emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre los periodos de alta y grupo de cotización. A estos efectos, el/los grupos de cotización serán los siguientes, sin perjuicio, en su caso de la acreditación de las correspondientes funciones:

GRUPO	GRUPO DE COTIZACIÓN (con carácter general)
Grupo A	1/2
Grupo B	2/3
Grupo C	3,4,5,7,8,9
Grupo E	8,9,10

2. Acreditación de los méritos académicos:

- Los cursos de formación se acreditarán mediante el diploma o documento acreditativo de la realización o impartición del curso, jornada o congreso respectivo que contenga mención expresa del número de horas o créditos, contenido, fecha de celebración o, en su defecto, fecha de expedición, y si se obtuvo certificado de asistencia o aprovechamiento o

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

impartición, así como de la Administración, entidad o centro que imparte el curso u organiza la jornada o congreso.

- Los idiomas, en su caso, además de acreditarse según se indica en el párrafo anterior, podrán también acreditarse mediante presentación de un certificado vigente emitido por la respectiva entidad, en el que conste el idioma, el nivel y fecha de expedición; siendo el nivel alguno de los establecidos por el Marco Europeo de Referencia de las lenguas (A1, A2, B1, B2, C1, C2).

- La acreditación de las titulaciones se realizará conforme prevé la Base Tercera, para acreditar el requisito de Titulación.

2.3) PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN: La documentación requerida para la acreditación de los méritos que las personas aspirantes, que han superado la fase de oposición, quieran hacer valer en la fase de concurso, se presentará en lengua castellana en el plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la Comisión de Selección haciendo públicas las calificaciones de la fase de oposición.

Con el Anexo V, se deberá adjuntar los documentos acreditativos de los méritos previstos en estas Bases. En estos casos, cuando la Comisión considere que alguno/s de los méritos alegados por la persona aspirante, así como los acreditados, pero no alegados, lo han sido de manera incorrecta o incompleta, de forma total o parcial, a tenor de lo previsto en estas Bases, concederá un plazo de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para la subsanación del mérito alegado, o, en su caso, acreditado, pero no alegado, para ello, la Comisión publicará un anuncio en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.).

2.4) VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS: El anuncio que contenga la valoración de los méritos, que deberá figurar con tres decimales, se hará público en la en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.).

Las personas aspirantes podrán solicitar la revisión de la valoración de los méritos otorgada por la Comisión de Selección, en un plazo máximo de **CINCO (5) días hábiles** a criterio de la Comisión de Selección contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de valoración de méritos, atendiendo al número de aspirantes y naturaleza del ejercicio.

2.5) CALIFICACIÓN FINAL DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: La calificación final será la resultante de sumar a la puntuación obtenida en la fase de oposición y la puntuación obtenida en la fase de concurso. Ésta deberá aparecer con tres decimales.

2.6) ORDEN DEFINITIVO DE LAS PERSONAS ASPIRANTES APROBADAS:

El orden definitivo de las personas aspirantes seleccionadas estará determinado por la puntuación final obtenida en el proceso selectivo.

En caso de empate, y para dirimir el mismo, se atenderá a los siguientes criterios*:*

1º Si se ha participado por el turno de personas con discapacidad, en este caso, ocupará el primer lugar. Si no hay reserva, el haber acreditado ser persona con discapacidad, física,

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

psíquica o sensorial igual o superior al 33%. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 2º.

2º Puntuación obtenida en la fase de oposición. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 3º.

3º Puntuación obtenida en méritos profesionales (experiencia) de la fase de concurso. Si persistiera el empate, se acudiría al criterio 4º.

4º Número de aciertos en las preguntas extraordinarias y de reserva en los ejercicios teóricos tipo test, a los exclusivos efectos de dirimir el empate, no suponiendo alteración de las puntuaciones obtenidas en las calificaciones finales.

5º Si persiste el empate por la letra determinada por sorteo por la Secretaría de Estado para determinar los llamamientos de los/as aspirantes en los ejercicios de la fase de oposición

NOVENA. - COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS QUE INTEGRAN LA FASE DE OPOSICIÓN.

1.- Comienzo de la fase de oposición: La fecha, hora y lugar de celebración del único ejercicio de la fase de oposición se hará público a través del anuncio por la que se apruebe la lista definitiva de las personas aspirantes admitidas y excluidas, o, en su defecto, mediante anuncio posterior de la Comisión de Selección.

La fecha, hora y lugar de celebración de los restantes ejercicios y/o pruebas de la fase de oposición, así como las calificaciones, se publicarán por el la Comisión de Selección mediante anuncio en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.).

Tras la finalización de las pruebas escritas de valoración de conocimientos, si estas fuesen de tipo test, la Comisión de Selección hará público el cuestionario tipo test con las preguntas y la plantilla de respuestas correctas, estableciéndose un plazo de 10 días hábiles o 5 por razones de urgencia, para formular reclamaciones.

Todas las reclamaciones presentadas por las personas aspirantes en este plazo se entenderán contestadas en el acuerdo definitivo de la Comisión. No se emitirán respuestas personalizadas.

Las calificaciones resultantes de cada uno de los ejercicios o pruebas de la fase de oposición y de los méritos de la fase de concurso otorgadas por la Comisión de Selección, se publicarán mediante anuncio en la página web de la El Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.),donde se establecerán un plazo de cinco (5) días hábiles, para solicitar la revisión de las mismas, sin perjuicio de la interposición de los recursos procedentes.

En los anuncios que convoquen a las personas aspirantes a la realización de cualquiera de los ejercicios o pruebas que integran la fase de oposición, se indicará, cuando proceda, que podrán, en su caso, asistir con el material necesario para el desarrollo de los mismos.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

2.- Llamamientos. En el lugar, fecha y hora que han sido convocadas las personas aspirantes para la realización de los ejercicios o pruebas se iniciará el llamamiento de las personas admitidas diferenciadas por orden alfabético. La no presentación de una persona aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios una vez finalizado el llamamiento, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluida del procedimiento selectivo.

El llamamiento de las personas aspirantes para cada ejercicio será único, salvo caso de fuerza mayor, pudiendo disponerse, en tal circunstancia, la realización de convocatoria extraordinaria. A tal efecto, la situación deberá ser comunicada y justificada por la persona aspirante el mismo día o el siguiente en que se produzca, a los efectos de su valoración y adopción de la decisión que corresponda por parte del órgano competente en materia de personal.

Adicionalmente, se podrán enviar avisos o recordatorios a la dirección de correo electrónico indicada en la solicitud de presentación sobre la fecha, hora y lugar de la/s prueba/s, sin que ello produzca efecto jurídico alguno en cuanto a la convocatoria de la/s prueba/s, ni su remisión u omisión afecten a la validez de la convocatoria ni al derecho o deber de comparecencia de las personas aspirantes.

3.- Identificación de las personas aspirantes: La Comisión de Selección identificará a las personas aspirantes al comienzo de cada ejercicio y/o pruebas y podrá requerirles, en cualquier fase del proceso selectivo, para que se identifiquen debidamente, a cuyos efectos deberán asistir a cada ejercicio provistos del documento de identificación correspondiente acreditativo de la nacionalidad, en vigor. En este momento también podrá identificarse con el permiso de conducción europeo, en formato físico, en vigor.

4.- En el desarrollo de los ejercicios que integran la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad las adaptaciones posibles y los ajustes razonables necesarios de tiempo y medios para su realización, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los restantes aspirantes, siempre que estas hayan sido solicitadas por las personas aspirantes mediante el certificado vinculante del equipo multiprofesional a que se hace referencia en la Base Cuarta. La adaptación de tiempos consiste en la concesión de un tiempo adicional para la realización de los ejercicios y hasta tanto no exista una regulación autonómica, los criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales serán los establecidos por el Estado en la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

5.- En la corrección de los ejercicios que integran la fase de oposición se garantizará por parte de la Comisión de Selección, siempre que sea posible en atención a la naturaleza de los mismos, el anonimato de las personas aspirantes. Con esta finalidad, quedarán anulados automáticamente los ejercicios realizados por las personas aspirantes en los que se haga constar firma, señal o marca que les pueda identificar.

6.- Si en algún momento del proceso selectivo la Comisión de Selección tuviera conocimiento que alguna de las personas aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos o de la certificación acreditativa resultara que su solicitud adolece de errores o falsedades, que imposibilitaran su acceso a su contratación en los términos establecidos en las bases que regulan la

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

convocatoria, deberá proponer, previa audiencia de la persona interesada, a su exclusión del proceso selectivo.

7.- En el supuesto en que la realización de los ejercicios de la fase de oposición no implique, en sí misma, un conocimiento adecuado del castellano, la Comisión de Selección podrá exigir la superación de pruebas con tal finalidad**.**

8.- Corresponde a la Comisión de Selección la consideración, verificación y apreciación de los aspectos organizativos y técnicos que pudieran surgir en el desarrollo de los ejercicios. El resto de competencias le corresponde a la Entidad, de conformidad con los criterios de la **Dirección Insular competente en materia de Recursos Humanos del Cabildo de Tenerife.**

9.- Si alguna de las aspirantes no pudiera completar el proceso selectivo a causa de embarazo de riesgo o parto, debidamente acreditado, su situación quedará condicionada a la finalización de aquel y a la superación de las fases que hayan quedado aplazadas, sin que estas puedan demorarse de manera que se menoscabe el derecho de los demás aspirantes a una resolución del proceso ajustada a tiempos razonables, lo que deberá ser valorado por el órgano competente en materia de personal y, en todo caso, la realización de aquellas tendrá lugar antes de la publicación de la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo**.**
10.- Aquellas aspirantes que se encuentren en situación de lactancia podrán solicitar adaptación en un plazo no inferior a 10 días hábiles antes de la realización de la prueba.

DÉCIMA. – RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y CONFIGURACIÓN DE LISTA DE RESERVA.

Una vez realizadas las valoraciones finales del sistema selectivo, la Comisión publicará en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables (**https://www.iter.es/empleo-publico/**.)., una relación única de la valoración final de las personas aspirantes, por orden de puntuación decreciente.

A la vista de dicho resultado, la Comisión de Selección aprobará la configuración de la lista de reserva con quienes hayan superado el proceso selectivo por orden decreciente de puntuación.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación se realizará de conformidad con lo que dispongan las normas que regulen la convocatoria, debiendo, en todo caso, quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte.

DÉCIMO PRIMERA. – CONTRATACIÓN.

1.- Cuando se precise efectuar una contratación temporal con las personas integrantes de las listas de reserva a las que les resulten de aplicación las presentes bases, se efectuará el llamamiento por el orden de las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo. Todo ello, siempre y cuando la persona candidata no incurra en ningún tipo de incompatibilidad con la normativa vigente y siempre de acuerdo con las modalidades de contratación temporal previstas en el Estatuto de los Trabajadores, tras la reforma operada por el Real Decreto ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado, evitando el encadenamiento de contratos temporales.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

La persona candidata designada deberá contestar a la oferta de empleo en el plazo máximo de 48 horas desde el primer intento de llamamiento. Realizado el llamamiento, habiendo resultado imposible la localización, o no habiendo obtenido respuesta de la persona candidata en el plazo máximo de 48 horas, se procederá al llamamiento de la siguiente persona aspirante por orden decreciente en la correspondiente lista de reserva. La persona aspirante que no haya sido localizada o no haya respondido conservará su posición en la lista cuando se trate del primer llamamiento.

Si tras un segundo llamamiento, no se obtuviese respuesta o la justificación de la no exclusión de la lista fuera inadecuada o insuficiente, esta pasará al final de la lista de reserva. Ante un tercer llamamiento sin respuesta o justificación adecuada se procederá a su exclusión definitiva de la citada lista.

Igualmente, la no comparecencia en el plazo y lugar indicados implicará el llamamiento del siguiente aspirante de la lista de reserva por orden decreciente.

Para la formalización del contrato de trabajo correspondiente, deberán aportarse los documentos originales de los requisitos de acceso y méritos, si no se hubieran aportado anteriormente, para proceder a su cotejo. Asimismo, se deberá aportar la documentación necesaria que se solicite por el órgano en materia de personal al efecto de formalizar la correspondiente contratación temporal.
No presentar la documentación o no acreditar que reúne los requisitos exigidos en esta convocatoria, dentro del plazo designado para ello, dará lugar al decaimiento del derecho a la contratación, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad que, en su caso, pudiera haber incurrido por falsedad en los datos declarados en la instancia.

La persona aspirante contratada deberá mantener la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria durante todo el proceso selectivo y después de su contratación.

2.- Plazo de presentación de documentos: Será de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al llamamiento.

3.- Periodo de prueba y contrataciones: Las personas aspirantes que dentro del plazo indicado presenten la documentación, serán contratadas.

Las personas contratadas se verán condicionadas a la superación de un período de prueba de **dos meses** según convenio colectivo del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.

No se fijará período de prueba para aquellas personas que hubieran prestado servicios en el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables en las mismas funciones de la plaza objeto de convocatoria y por periodo igual o superior al de duración del periodo de prueba previsto, pues dichos servicios se entienden equivalentes al periodo de prueba.

Quienes no pudieran realizar el periodo de prueba en el plazo indicado por causa de fuerza mayor debidamente acreditada y apreciada por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, podrán efectuarlo con posterioridad, previa autorización expresa del órgano competente en materia de personal. Por fuerza mayor como ha reiterado la jurisprudencia del Tribunal Supremo, se entiende: «... al suceso que esté fuera del círculo de actuación del obligado, que no hubiera podido preverse o que previsto fuera inevitable, como guerras, terremotos, etc., pero no aquellos eventos internos

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

intrínsecos ínsitos en el funcionamiento de los servicios públicos...»; en caso contrario, perderán todos los derechos derivados del proceso selectivo y de la contratación.

Durante el periodo de pruebas, se establecerán para las personas con discapacidad con grado igual o superior al 33% que lo soliciten, las adaptaciones funcionales necesarias, siempre que constituyan un ajuste razonable en los términos establecidos legalmente.

La inclusión de las personas candidatas en esta lista de reserva no confiere a las mismas ninguna vinculación estable con la empresa, y ningún derecho vinculado a esta relación.

4.- Cesión de listas: En virtud del principio de cooperación entre Administraciones Públicas previsto en el artículo 3.1.k) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y máxime dentro del Sector Público Insular, esta Lista de Reserva, por orden riguroso, podrá cederse a otras entidades del Sector Público Insular, previa autorización de la **Dirección Insular de Recursos Humanos, Servicio Público y Transformación Digital** y aceptación de cesión de datos de las personas interesadas.

DÉCIMO SEGUNDA. - CAUSAS DE EXCLUSIÓN Y NO EXCLUSIÓN DE LA LISTA DE RESERVA.

Las personas integrantes de las listas de reserva **serán excluidas** de las mismas en los siguientes casos:

- La pérdida de los requisitos legales de acceso o los específicos exigidos en la convocatoria.
- Fallecimiento o incapacidad permanente.
- No aceptación de la oferta de trabajo sin ninguna causa justificada.
- Incomparecencia en el plazo y lugar indicados en el momento del llamamiento.
- Renuncia expresa de la persona aspirante a mantener la condición de integrante de la lista de reserva.
- No superación del periodo de prueba en la correspondiente contratación laboral.
- Despido disciplinario, suspensión de las funciones o suspensión de empleo y sueldo, por falta muy grave, o por reiteración de falta grave.
- Informe de la empresa en la que ponga de manifiesto la falta acreditada de rendimiento de la persona empleada.
- Extinción de la prestación de servicios por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del trabajador o trabajadora para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- Rechazar por TRES (3) veces el llamamiento efectuado, en los términos previstos en la base décima.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

- No presentar la documentación original del cumplimiento de los requisitos de acceso cuando sea requerido para ello.

Se consideran **causas justificadas** de suspensión temporal con reserva del mismo número de orden que ocupaba el aspirante en la lista de reserva, las siguientes:

- Encontrarse en situación de incapacidad temporal.

- Rechazar el llamamiento por estar trabajando para una Administración Pública o en el sector público o privado en categoría superior o con contrato de mayor duración, con los siguientes efectos:
  - En el primer llamamiento, no tendrá consecuencia sino su no toma en consideración a efectos del llamamiento propuesto.
  - En el segundo llamamiento, su traslado al final de la lista.
  - A partir del tercer llamamiento, su exclusión de la lista.

- Acreditar debidamente una causa de embarazo, maternidad, paternidad, acogimiento o adopción o cuidado de mayor o menor dependiente u otra causa de fuerza mayor.

- Cuando concurra en la trabajadora la condición de víctima de violencia de género o violencia sexual, que justifique la no aceptación de la oferta.

DÉCIMO TERCERA. - RECLAMACIONES AL PROCESO E IMPUGNACIÓN DE LAS BASES.

RECLAMACIONES: Contra el Anuncio que apruebe la convocatoria regulada en las presentes Bases podrá interponerse las reclamaciones que procedan ante el órgano competente, en el plazo de UN MES a contar desde la publicación de las mismas en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables.

Contra las resoluciones y actos de trámite de la Comisión de Selección si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar en el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, las personas aspirantes podrán solicitar su revisión ante la propia Comisión en el plazo de diez (10) días tras la publicación del acto.

En caso de interposición de reclamaciones y cuando el número de aspirantes así lo aconseje, se publicará el anuncio informativo de la interposición de la reclamación en la página web del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables para conocimiento general y al objeto de que se formulen las alegaciones que las personas interesadas estimen convenientes.

DÉCIMO CUARTA. - INCIDENCIAS.

En todo lo no previsto en las presentes bases reguladoras, se estará a lo dispuesto en la normativa vigente que le sea de aplicación.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

DÉCIMO QUINTA. - RÉGIMEN DE INCOMPATIBLIDADES

Las personas aspirantes contratadas quedarán sometidas, al régimen de incompatibilidades vigente, debiendo en las diligencias de toma de posesión hacer constar que no desempeña ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el Art. 1º de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, indicando, asimismo, que no realizan actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

En los casos en que se venga desempeñando otro puesto en el sector público, susceptible o no de compatibilidad, o bien en el sector privado que requiera el reconocimiento de compatibilidad, se procederá en la forma determinada en los párrafos 2º, 3º y 4º del art. 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Incompatibilidades del Personal al Servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Organismos y Empresas dependientes.

La citada manifestación hará referencia también a la circunstancia de si las personas interesadas se encuentran o no percibiendo pensión de jubilación, retiro u orfandad, por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, pública y obligatoria, a los efectos previstos en el art. 3.2 de la Ley 53/1984.

DÉCIMO SEXTA. - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a las personas solicitantes que sus datos podrán ser tratados por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, cuyos datos identificativos son los siguientes: Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife, correo electrónico de contacto **iter@iter.es**.. También puede ponerse en contacto con nuestro Delegado de Protección de Datos o persona responsable de las cuestiones derivadas de la protección de datos, en la siguiente dirección: Polígono Industrial de Granadilla, s/n 38600 Granadilla de Abona, (Santa Cruz de Tenerife).

2. Finalidad del tratamiento. La Entidad Instituto Tecnológico y de Energías Renovables va a tratar sus datos con la siguiente finalidad: gestión de la convocatoria, en concreto para tramitar, valorar y resolver el proceso selectivo, incluido la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales.

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que requieran las fases del procedimiento y gestión de la lista de reserva. Finalizado el mismo mientras exista la posibilidad de presentar una reclamación de acuerdo con la normativa vigente.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales procede en primeros términos del consentimiento expreso del interesado al presentar su candidatura y, además, en el

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

cumplimiento de una obligación legal por parte del Instituto Tecnológico y de Energías Renovables en materia de contratación.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios:

- A la Entidad Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, y su sector público, conformado por organismos autónomos, entidades públicas empresariales, consorcios adscritos, sociedades mercantiles y fundaciones públicas vinculadas o dependientes de la Corporación.

- A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento o en el marco de los procedimientos eventualmente abiertos por aquéllas en relación con reclamaciones del ciudadano.

- Así como en su caso, a las autoridades judiciales competentes.

6. Derechos de la persona solicitante. Todo afectado/solicitante podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado.

Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal o electrónica arriba señalada. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo de la misma

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos **(www.aepd.es)"**

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

ANEXO I
SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO

CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PARA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL TÉCNICO/A, GRUPO C, RAMA INSTALACIONES/MANTENIMIENTO (ELECTRICIDAD) PARA LA ENTIDAD INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES			
DATOS PERSONALES			
Nº de documento de identificación:	**Nombre**	**Primer Apellido**	**Segundo Apellido**
DIRECCIÓN			
País	**Provincia**	**Municipio**	**Código Postal**
Calle	**Nº**	**Bloque/Piso/Puerta**	
CONTACTO			
Teléfono de contacto		**Correo electrónico**	

Junto con la solicitud de participación, se aporta la siguiente documentación acreditativa de los requisitos:

☐ Documento Nacional de Identidad, Pasaporte en vigor o demás documentación acreditativa de la nacionalidad indicada en la Base Tercera apartado 1.

☐ Título académico exigido como requisito de acceso o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. Y en su caso, acreditación de equivalencia u homologación.

☐ Carnet de conducir tipo B vigente

La persona firmante **SOLICITA** ser admitida a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en las Bases de la convocatoria en la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud

En Santa Cruz de Tenerife, a _____de _____ de 202_

Fdo: _____

La información que nos facilite o nos haya facilitado acerca de Ud., son tratados por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables convocante en calidad de responsable, con la finalidad de gestión del presente proceso de selección, incluida la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales. El tratamiento de los datos está legitimado, en función de la finalidad, con base al consentimiento explícito manifestado, la necesidad de cumplimiento de una obligación legal, satisfacción de una misión de interés público o el ejercicio de las competencias o poderes públicos conferidos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, presentando escrito presentando escrito Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona o a través de **iter@iter.es** . En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (_www.aepd.es_).

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LAS BASES PARA ACCEDER A LA CONVOCATORIA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE OFICIAL TÉCNICO/A, GRUPO C, RAMA INSTALACIONES/MANTENIMIENTO (ELECTRICIDAD) PARA EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES.

D./Dña.: _____, con Documento Nacional de Identidad/NIE/Pasaporte:_____.

Declara responsablemente

Que reúne todos los requisitos para poder participar en el proceso de selección para la configuración de una lista de reserva de _____

En concreto, cumple con los siguientes requisitos recogidos en la Base Tercera, puntos 4 y 5.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las funciones genéricas descritas en la Base Primera de la convocatoria.
- No haber sido despedido/a mediante despido disciplinario procedente del Instituto Tecnológico y de Energías Renovales u otras Entidades del Sector Público Insular del Cabildo de Tenerife, o separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario/a, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En Santa Cruz de Tenerife, a ____de _____ de 202_

Fdo: _____

La información que nos facilite o nos haya facilitado acerca de Ud., son tratados por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables convocante en calidad de responsable, con la finalidad de gestión del presente proceso de selección, incluida la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales. El tratamiento de los datos está legitimado, en función de la finalidad, con base al consentimiento explícito manifestado, la necesidad de cumplimiento de una obligación legal, satisfacción de una misión de interés público o el ejercicio de las competencias o poderes públicos conferidos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, presentando escrito en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona o a través de **iter@iter.es** . En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (_www.aepd.es_).

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

ANEXO III: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LAS PERSONAS ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD IGUAL O SUPERIOR AL 33%

D./Dña.: _____ , con Documento Nacional de Identidad/NIE/Pasaporte:_____.

Solicito adaptación en la realización de los ejercicios de la fase oposición y/o en el puesto de trabajo:

☐ Sí *(En estos casos deberá aportar, además, junto con la solicitud de participación la documentación prevista en la Base Quinta)*

☐ No.

DECLARO, bajo mi responsabilidad:

1. Que poseo un grado de discapacidad igual o superior al 33%.
2. Que poseo la capacidad funcional necesaria para ejercer las funciones correspondientes a la plaza objeto de la convocatoria
3. Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Tercera de las que regulan la convocatoria.

PRESTO CONSENTIMIENTO EXPRESO para que la Corporación Insular pueda dejar constancia de mi participación, en los actos de trámite del proceso selectivo en el que participo que deban ser objeto de publicación de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, así como, en su caso, de la lista de reserva que se configure posteriormente, haciendo constar los datos imprescindibles para el cumplimiento de los principios que regulan el proceso selectivo.

AUTORIZO a que los datos recabados en la solicitud sean incorporados y tratados por el órgano en materia de personal de la Entidad, al objeto de llevar a cabo el proceso de selección y su posterior contratación.

En Santa Cruz de Tenerife, a _de _____ de 202_

Fdo: _____

La información que nos facilite o nos haya facilitado acerca de Ud., son tratados por el Instituto Tecnológico y de Energías Renovables convocante en calidad de responsable, con la finalidad de gestión del presente proceso de selección, incluida la utilización de la lista de reserva resultante para futuras contrataciones para la cobertura de necesidades de personal temporales. El tratamiento de los datos está legitimado, en función de la finalidad, con base al consentimiento explícito manifestado, la necesidad de cumplimiento de una obligación legal, satisfacción de una misión de interés público o el ejercicio de las competencias o poderes públicos conferidos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Ud. podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación u oposición, presentando en Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600 Granadilla de Abona o a través de **iter@iter.es** . En caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá presentar reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (_www.aepd.es_)..

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

ANEXO IV: TEMARIO SOBRE EL QUE VERSARÁ LA FASE DE OPOSICIÓN

1. **Fundamentos de electricidad**
   - Magnitudes eléctricas: tensión, intensidad, resistencia y potencia.
   - Ley de Ohm.
   - Corriente continua y alterna.
   - Circuitos serie y paralelo.
   - Potencia activa, reactiva y aparente.
   - Factor de potencia.
2. **Instalaciones eléctricas de baja tensión**
   - Conductores y cables.
   - Canalizaciones y cuadros eléctricos.
   - Protecciones eléctricas.
   - Interruptores automáticos, diferenciales y fusibles.
   - Puesta a tierra.
   - Interpretación de esquemas eléctricos.
3. **Mantenimiento eléctrico industrial**
   - Mantenimiento preventivo, correctivo y predictivo.
   - Localización de averías.
   - Motores eléctricos.
   - Contactores, relés y temporizadores.
   - Arranque directo, estrella-triángulo y variadores de frecuencia.
   - Medidas con multímetro y pinza amperimétrica.
4. **Máquinas eléctricas**
   - Motores asíncronos y síncronos.
   - Transformadores.
   - Generadores.
   - Principios de funcionamiento.
   - Averías habituales y mantenimiento.
   - Ensayos y comprobaciones.
5. **Automatización y control**
   - Esquemas de mando y potencia.
   - Relés y contactores.
   - Sensores y actuadores.
   - PLC: conceptos básicos.
   - Variadores de frecuencia.
   - Sistemas de control y señalización.
6. **Energía solar fotovoltaica**
   - Funcionamiento de las células y módulos fotovoltaicos.
   - Instalaciones aisladas y conectadas a red.
   - Inversores.
   - Baterías y sistemas de almacenamiento.
   - Protecciones en corriente continua y alterna.
   - Mantenimiento y diagnóstico de instalaciones fotovoltaicas.
7. **Otras energías renovables**
   - Energía eólica.
   - Minieólica.
   - Energía solar térmica.
   - Sistemas híbridos.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

- Mantenimiento de instalaciones renovables.

8. **Alta tensión**
   - Conceptos y niveles de tensión.
   - Líneas aéreas y subterráneas.
   - Centros de transformación.
   - Celdas de media/alta tensión.
   - Transformadores de potencia.
   - Seccionadores, interruptores y protecciones.
   - Riesgos específicos de los trabajos en alta tensión.
9. **Seguridad eléctrica y prevención de riesgos**
   - Contactos directos e indirectos.
   - Riesgo de arco eléctrico.
   - Equipos de protección individual (EPI).
   - Señalización y delimitación de zonas.
   - Procedimientos de trabajo seguro.
   - Bloqueo y etiquetado (LOTO).
   - Primeros auxilios ante accidentes eléctricos.
10. **Reglamentación, mediciones y diagnóstico**
    - Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión (REBT).
    - Reglamento y normativa aplicable a instalaciones de alta tensión.
    - Esquemas unifilares.
    - Medición de aislamiento, continuidad y resistencia de tierra.
    - Comprobación de protecciones.
    - Interpretación de planos y documentación técnica.
    - Elaboración de informes de mantenimiento.

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

ANEXO V: RELACIÓN DE MÉRITOS ALEGADOS PARA SU VALORACIÓN

1. Datos de la Convocatoria

Nombre y fecha de la convocatoria

2. Datos personales

Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	DNI
Domicilio			
Población		**Código Postal**	**Teléfono**

3. Relación de méritos que alega/acredita para su valoración:

1. Méritos profesionales	Número de días

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es

2. Méritos académicos y otros méritos	**Número de horas**

En Santa Cruz de Tenerife, a _____de _____ de 202_

Fdo. D./Dña _____

Instituto Tecnológico y de Energías Renovables, S.A. Polígono Industrial de Granadilla s/n, 38600 – Granadilla de Abona, Santa Cruz de Tenerife – España. **TEL**: 922-747-700 **FAX**: 922-747-701 **E-MAIL**: iter@iter.es